



DFM/PVD/AMM/CCC/ESC



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CELEBRADO CON FECHA 13 DE 10 DE 2014, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA Y MARIA ISABEL REYES SILVA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES CONVOCATORIA 2014.**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 17.10.2014\* 2311

**VISTO:**

Estos antecedentes: el convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado con fecha 13 de Octubre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región Metropolitana y Maria Isabel Reyes Silva, en el marco del concurso de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes, convocatoria 2014, con sus respectivos antecedentes legales y caución.

**CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en este contexto, con el objeto impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad, el Consejo convocó al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014, cuyas bases fueron aprobadas por resolución exenta n° 1682, de 30 de abril de 2014, y cuya selección fue fijada mediante resolución exenta n° 3247, de 22 de Septiembre de 2014.

Que, entre las iniciativas seleccionadas esta la presentada por la Agrupación Graffiteros, Representada por Maria Isabel Reyes Silva, celebrándose con fecha 13 de Octubre de 2014, convenio de transferencia de recursos y ejecución de convenio, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

#### **TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la ley n° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 5); en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCION**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el convenio de traspaso de recursos y ejecución de proyecto celebrado con fecha 13 de Octubre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y Maria Isabel Reyes Silva, celebrado en el marco del concurso de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes, convocatoria 2014, cuyo tenor es el siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES CONVOCATORIA 2014**

#### **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA**

**Y**

#### **DOÑA MARIA ISABEL REYES SILVA**

En Santiago, a 13 de Octubre de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, RUT N° 61.978.780-3 en adelante "el Consejo" representado por su Directora doña ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada 11, piso 9 Comuna y Ciudad de Santiago, y la responsable doña Maria Isabel Reyes Silva, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] en adelante "el Responsable", se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto:

#### **CONSIDERANDO**

1° Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

- 2º Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 5) del artículo 3º de la misma ley, el Consejo ostenta entre sus funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también la de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.
- 3º Que, a su vez, la Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, tiene por función aportar al desarrollo de la enseñanza artística y cultural de los/as estudiantes del sistema escolar formal y en la educación no formal, incidiendo en la ampliación de la cobertura, la innovación en las metodologías de enseñanza y aprendizaje, la formación de docentes y artistas y en la articulación entre el sistema escolar y el ámbito artístico y cultural.
- 4º Que, asimismo, el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, a través de su Sección de Educación Artística y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, el que tiene por objeto que la educación artística sea considerada una herramienta del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. En este marco desarrolla acciones en el ámbito de la gestión del conocimiento, la generación de redes de formación e intercambio entre actores pertenecientes al sistema educativo, la sociedad civil, instituciones culturales y el mundo académico.
- 5º Que, en este contexto, con el objeto impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad, el Consejo convocó al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1682, de 30 de abril de 2014, y cuya selección fue fijada mediante Resolución Exenta N° 3247, de 22 de Septiembre de 2014.
- 6º Que, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VI de las bases del concurso, una vez informado el resultado del concurso por carta certificada al domicilio del establecimiento educacional, la persona responsable de la agrupación deberá concurrir, en un plazo máximo de 15 días corridos a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de proyecto con el Consejo, el que se celebra en este acto.

## **LAS PARTES ACUERDAN**

### **PRIMERO.**

El presente convenio tiene por objeto financiar el proyecto "GRAFFITI EN LA ESCUELA" en adelante "el Proyecto", de la agrupación "GRAFFITEROS", seleccionado mediante Resolución Exenta N° 3247, de 22 de Septiembre de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas actividades deberán ejecutarse como máximo hasta el día 19 de diciembre de 2014.

### **SEGUNDO.**

El Consejo, mediante el presente instrumento, se obliga a transferir al Responsable del proyecto, la suma única y total de \$300.000.- Trescientos Mil Pesos, con el fin de solventar todos los gastos destinados a la ejecución de las actividades del proyecto.

Este aporte se transferirá al Responsable, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa

aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse el correspondiente recibo, por parte del Responsable, al momento de su recepción.

### **TERCERO.**

Las actividades en las que consiste el proyecto son aquellas descritas en el Anexo I del formulario de postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes. Las actividades en él señaladas sólo podrán ser modificadas de común acuerdo por ambas partes, con miras a mejorar el programa inicial establecido, siempre que no alteraren su contenido ni el monto aportado por el Consejo para su realización.

### **CUARTO.**

El Responsable entregará a la Directora Regional un Informe de Actividades (Anexo N° 1 de este convenio), que dé cuenta de las actividades realizadas con el aporte financiero entregado por el Servicio. Este informe debe ser realizado por la agrupación de estudiantes que desarrolló el proyecto, y deberá estar debidamente firmado por cada uno/a de los estudiantes individualizados en el Anexo IV del formulario de postulación. El documento deberá ser presentado dentro de un plazo de (15) días hábiles contados desde la fecha de término de la última actividad a la que está destinada el financiamiento.

El Responsable deberá presentar, además, y en la misma oportunidad, una rendición de cuentas (Informe Final Financiero según Anexo N° 2 de este convenio), la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables, esto es, que contenga una relación detallada, y documentada en original, de los ingresos, egresos y trasposos realizados con los recursos transferidos.

El Informe de Actividades será aprobado –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura del Área de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional, y la rendición de cuentas será aprobada –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Jefatura del Área de Administración General de la Dirección Regional.

### **QUINTO.**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos –entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el Responsable acepta ante un Notario Público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado en este convenio, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, RUT N° 61.978.780-3. Este documento es entregado en este acto al Consejo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme su Directora Regional doña ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA, Dicho documento será restituido al aceptante, o a quien sus derechos represente, una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas en los términos señalados en el inciso tercero de la cláusula cuarta de este instrumento.

### **SEXTO.**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total aprobación, a plena satisfacción por parte del Consejo, del informe de las actividades desarrolladas, y de la rendición de cuentas del total de los recursos transferidos, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente convenio.

### **SÉPTIMO.**

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo el presente convenio, acuerdan que deberá ser cumplido e interpretado de común acuerdo, en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente en Chile.

#### **OCTAVO.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

#### **NOVENO.**

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzua en su carácter de Directora Regional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION METROPOLITANA consta en Resolución con toma de razón N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas, y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Consejo y uno en poder del/la Responsable.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.

**Ana Carolina Arriagada Urzua**  
**Directora Regional**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las**  
**Artes Región Metropolitana**

**Maria Isabel Reyes Silva**  
**Responsable**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Área de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, las medidas necesarias para llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto del convenio que se aprueba a través de este acto administrativo; y por el Área de Administración, las medidas pertinentes para la transferencia de los recursos objeto de este convenio y la posterior revisión de la rendición de los mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE** los gastos que demanda la presente resolución en lo correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014, a ítem 09-16-01-24-03-087

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** lo resuelto en este acto administrativo, por esta dirección regional al responsable del convenio que se aprueba, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, dirigida al domicilio de los establecimientos educacionales indicados en las postulaciones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** Una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta **Dirección Regional**, con la tipología "Convenio de transferencia", en la sección "Actos y Resoluciones" de la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", y adóptense el **Departamento de Ciudadanía y Cultura** las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias" y en la categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales" de la Sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Distribución**

- Oficina de partes Dirección Regional Metropolitana
- Responsable del convenio que se aprueba en la presente resolución
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA

FORMA DE PAGO

FOLIO PROYECTO

MONTO

TRANSFERENCIA

CHEQUE

Datos Transferencia (llenar con letras y números legibles)

Titular

M<sup>ra</sup> Isabel Reyes

Responsable Persona Natural: solo cuentas personales

Responsable Persona Jurídica: Cuenta de la Empresa

Rut o Rol

12.285.347-0

Tipo de cuenta

Cuenta Corriente

Cuenta Rut Banco Estado permite máximo mensuales \$2.000.000.-

Número de cuenta

010420032160

Banco

Falabella

Correo Electrónico

mireyes1@hotmail.com

FIRMA RESPONSABLE O REPRESENTANTE

